

#6190

01/12/25

Res. aprob. del Contrato inter-  
venido entre el Estado Dom.  
y la señora Anaima Ceje-  
da de Mendez.

Agosto 20/53

8 Pizos

00736

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
26 de agosto de 1953.-

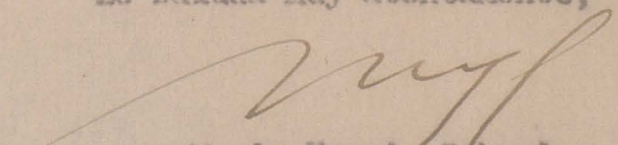
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 3283 de fecha 20 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Anaïma Tejeda de Méndez, por cuyo medio se permuta una casa de blocks techada de concreto, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Barahona, y el solar en que está construída, propiedad del Estado; por una casa ubicada en la carretera Henriquillo, en la comùn de Barahona, y el solar en que está construída, propiedad de la señora Anaïma Tejeda de Méndez.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



Mario Fernin Cabral,  
Vicepresidente en funciones.

21/12/56



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 AGO 1953

3283

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Anaima Tejeda de Méndez, por el cual se permuta una casa de blocks techada de concreto, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Barahona, y el solar en que está construída, propiedad del Estado; por una casa ubicada en la carretera Enriquillo, en la Común de Barahona, y el solar en que está construída, propiedad de la señora Anaima Tejeda de Méndez.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados

01/12/25



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. José A. Turull Ricart, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Anaima Tejeda de Méndez, por el cual se permuta una casa de blocks techada de concreto, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Barahona, y el solar en que está construida, propiedad del Estado, por una casa ubicada en la carretera Enriquillo, en la Común de Barahona, y el solar en que está construida, propiedad de la señora Anaima Tejeda de Méndez;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. José A. Turull Ricart, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Anaima Tejeda de Méndez, por el cual se permuta una casa de blocks techada de concreto, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Barahona, y el solar en que está construida, propiedad del Estado, por una casa ubicada en la carretera Enriquillo, en la Común de Barahona, y el solar en que está construida, propiedad de la señora Anaima Tejeda de Méndez, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR RENE MOSCOSO CORDERO, JUEZ DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION Y NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

"ACTO NUMERO CUATRO (4)- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres. Ante mí, Doctor René Moscoso Cordero, Juez de Paz de la Primera Circunscripción y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, en virtud de la Ley número 2462,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DEL 1953  
REGISTRADA con el Número 6237  
en el folio 121 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
4 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad, San Pedro de Macoris, R. D. 20 de Agosto 1953  
M. L. Carreras  
Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de permuta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Anaima Tejeda de Méndez.

PAG. 2

con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con mi Estudio abierto en ella, en la segunda planta de la casa número setenticuatro (74) de la calle "Arzobispo Meriño" asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Administrador General de Bienes Nacionales, que lo es el Licenciado José A. Turull Ricart, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 1, número 820, con sello el día número 696, a quien yo, Notario infrascrito, doy fé conocer, de acuerdo con el poder otorgado en fecha veintinueve del mes de mayo del presente año, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el otorgamiento de este acto, y de la otra parte, la señora ANAIMA TEJEDA DE MENDEZ, profesora, portador de la cédula personal de identidad serie 18, número 69, con sello hábil número 93293, asistida y debidamente autorizada para el otorgamiento del presente acto por su esposo, señor ANTONIO CONFESOR MENDEZ, militar, portador de la cédula personal de identidad serie 2, número 12163, exonerada de sello; ambos dominicanos, según su declaración, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Barahona, accidentalmente en esta ciudad, a quienes conozco, de lo cual doy fé.- Las partes, según quedan enunciadas, me han declarado que entre ellas ha intervenido el siguiente contrato:- PRIMERO: El Estado Dominicano, cede, renuncia y traspasa, en propiedad definitiva, desde ahora y para siempre, en favor de la señora Anaima Tejeda de Méndez, quien acepta, el inmueble siguiente: UNA CASA fabricada de blocks, techada de concreto, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Barahona, en la calle "27 de Febrero", y su solar, que tiene una extensión superficial de quinientos ventiseis (526) metros cuadrados, cincuenta (50) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Fabiola Oviedo de Vidal; Sur, calle "27 de Febrero"; Este, Monserrate Vega viuda Viera; y Oeste, Ignacio González Tejeda. Esta casa corresponde al tipo "B", y fué adjudicada con su solar, originalmente al señor José Ma-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DEL 1953  
REGISTRADA con el Número 6237  
en el folio 121 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
4 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad, San Pedro de Macoris, R. D. 20 de Agosto 1953  
M. L. Carreras  
Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de permuta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Anaïma Tejeda de Méndez.

PAG. 3

ría Pérez Bonet, pero este renunció a dicha adjudicación, y el Estado Dominicano la hizo construir a sus expensas, y el solar es parte de mayor extensión de terreno que adquirió en virtud de donación que le hiciera la Ingenio Barahona C. por A., dentro de la parcela número treinta y cinco-A (35-A) del Distrito Catastral número catorce (14) de la común de Barahona; cuya extensión de terreno es de cinco (5) hectáreas, nueve (9) áreas, veinticuatro (24) centiáreas, equivalentes a mas o menos ochenta (80) tareas, noventa y ocho (98) varas, amparada por el Certificado de Título número cuatrocientos cincuenta y siete (457), todo lo cual se evidencia por acto número ocho (8) de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos, instrumentado por el Notario Público de los de este Distrito Doctor Rafael de Moya Grullón; SEGUNDO Como compensacion al anterior cesión, renuncia y traspaso, la señora Anaïma Tejeda de Méndez, también cede, renuncia y traspasa en propiedad definitiva, en favor del ESTADO DOMINICANO, que acepta por la mediación de su apoderado, el inmueble siguiente: LA CASA ubicada en la Carretera "Enriquillo", en la común de Barahona, con frente y dos laterales de blocks, techada de zinc, y el solar en que está construída que tiene once (11) metros de frente por catorce (14) de fondo, con las siguientes colindancias: Norte, potreros que son o fueron de la Ingenio Barahona, C. por A.; Sur, Carretera "Enriquillo", hacia donde tiene su frente; Este, casa que es o fué de Angel María Ortiz, y Oeste, casa que es o fué de Benjamín Toral, propiedad de la señora Tejeda de Méndez.- El descrito inmueble pertenece a la señora Anaïma Tejeda de Méndez, por haberlo comprado a la señora Raymunda Champan (Chapman) de Tejeda, mediante acto bajo firma privada de fecha veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, que fué transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de Barahona el día tres de junio de ese año, en el libro letra "S" folios 96.104, bajo el número 104, y un original de dicho acto lo dejo anexado al presente acto.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores Doctor Rafael de Moya Grullón y Daniel A. Ramón, ambos dominicanos,

... de la ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA

*ord*

DEL 19

*6253*

REGISTRADA con el Número

en el folio *127* del Libro Letra *C* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales:

Ciudad Trujillo, R. D. *20* de *Sept* 19 *43*

*[Handwritten signature]*

AYUDANTE DE SECRETARIA.  
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de permuta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Anaïma Tejeda de Méndez.

PAG. 4

mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que la Ley establece, a quienes doy fé conocer; quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué, lo firman junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.- (Firmados).- J. A. Turull R.- Anaïma Tejeda de Méndez.- A. C. Méndez.- R. de Moya G.- Daniel A. Ramón.- René Moscoso C.- Notario Público.- Sello gomígrafo correspondiente. - - - -

TRANSCRITO en Barahona hoy día 8 de julio de 1953 en el libro letra "U" de transcripciones bajo el No. 121 folios 532 al 541, percibiéndose por derechos y honorarios de OFICIO.- El Conservador de Hipotecas (Fdo.) F. Ml. Diaz.- Sello gomígrafo correspondiente.- VISADO:- El Tesorero Municipal de Barahona, R. D. (Fdo.) P. Caballo.- 8 Jul. 1953.- Sello gomígrafo correspondiente. - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (1953), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA.- (Firmado) Doctor René Moscoso Cordero.- Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Pablo Otto Hernández

Porfirio Herrera

Virgilio Hoepelman



2da LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 6737

en el folio 121 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Ago 1953

*M. C. Acevedo*

AYUDANTE DE SECRETARÍA,  
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 26180

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de agosto, 1953

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 735 de fecha 26 de agosto en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito el 26 de junio de 1953, relativo a la permuta de una casa de blocks techada de concreto, y el solar en que está construida, propiedad del Estado, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Barahona; por otra, y el solar en que está construida, propiedad de la señora Anaima Tejeda de Méndez, ubicada en la carretera Enriquillo de la común de Barahona, ha sido promulgada el 27 del corriente, y registrada con el Núm. 3618.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnelli,  
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb  
am/pr

P/1/2780

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
26 de agosto de 1953.-

00735

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Anaïma Tejeda de Méndez, por cuyo medio se permuta una casa de blocks techada de concreto, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Barahona, y el solar en que está construida, propiedad del Estado; por una casa ubicada en la carretera Enriquillo, en la comùn de Barahona, y el solar en que está construida, propiedad de la señora Anaïma Tejeda de Méndez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Mario Fernin Gabral,  
Vicepresidente en funciones.

nr.

64401/10



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. José A. Turull Ricart, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Anaima Tejeda de Méndez, por el cual se permuta una casa de blocks techada de concreto, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Barahona, y el solar en que está construída, propiedad del Estado, por una casa ubicada en la carretera Enriquillo, en la Común de Barahona, y el solar en que está construída, propiedad de la señora Anaima Tejeda de Méndez;

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. José A. Turull Ricart, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Anaima Tejeda de Méndez, por el cual se permuta una casa de blocks techada de concreto, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Barahona, y el solar en que está construída, propiedad del Estado, por una casa ubicada en la carretera Enriquillo, en la Común de Barahona, y el solar en que está construída, propiedad de la señora Anaima Tejeda de Méndez, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR RENE MOSCOSO GORDERO, JUEZ DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION Y NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

\*ACTO NUMERO CUATRO (4)- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres. Ante mí, Doctor René Moscoso Gordero, Juez de Paz de la Primera Circunscripción y



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de permuta intervenido entre el Estado Dom. y la Sra. Anaima Tjeda de Méndez. PAG. 2.-

Notario Público del Distrito de Santo Domingo, en virtud de la Ley número 2462, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con mi Estudio abierto en ella, en la segunda planta de la casa número setenticuatro (74) de la calle "Arzobispo Meriño" asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Administrador General de Bienes Nacionales, que lo es el Licenciado José A. Turull Ricart, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 1, número 820, con sello al día número 696, a quien yo, Notario infrascrito, doy fé conocer, de acuerdo con el poder otorgádole en fecha veintinueve del mes de mayo del presente año, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el otorgamiento de este acto, y de la otra parte, la señora ANAIMA TEJEDA DE MENDEZ, profesora, portadora de la cédula personal de identidad serie 1B, número 89, con sello hábil número 93293, asistida y debidamente autorizada para el otorgamiento del presente acto por su esposo, señor ANTONIO CONFESOR MENDEZ, militar, portador de la cédula personal de identidad serie 2, número 12163, exonerada de sello; ambos dominicanos, según su declaración, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Barahona, accidentalmente en esta ciudad, a quienes conozco, de lo cual doy fé.- Las partes, según quedan enunciadas, me han declarado que entre ellas ha intervenido el siguiente contrato:- PRIMERO: El Estado Dominicano, cede, renuncia y traspasa, en propiedad definitiva, desde ahora y para siempre, en favor de la señora Anaima Tejeda de Méndez, quien acepta, el inmueble siguiente: UNA CASA fabricada de blocks, techada de concreto, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Barahona, en la calle "27 de Febrero", y su solar, que tiene una extensión superficial de quinientos veintiseis (526) metros cuadrados, cincuenta (50) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Fabiola Oviedo de Vidal; Sur, calle "27 de Febrero"; Este, Monserrate Vega viuda Viera; y Oeste, Ignacio Gonzalez

ASUNTO: ...

... en virtud de la ley número ...

... de las ...



3-0 LEGISLATURA ... REGISTRADA AL No. ... del libro ... en el folio ... de actas ... No. ... y decretos ... por el Senado ... y consta de ... hojas escritas en ... y consta de ...

Emil Trujillo, 26 de Agosto 1953

Emilio

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de permuta intervenido entre PAG. 3.-  
el Estado Dom. y la Sra. Anaima Tejeda de Méndez.

Tejeda. Esta casa corresponde al tipo "B", y fué adjudicada con su solar, originalmente al señor José María Pérez Bonet, pero este renunció a dicha adjudicación, y el Estado Dominicano la hizo construir a sus expensas, y el solar es parte de mayor extensión de terreno que adquirió en virtud de donación que le hiciera la Ingenio Barahona C. por A., dentro de la parcela número treinta y cinco-A (35-A) del Distrito Catastral número catorce (14) de la común de Barahona; cuya extensión de terreno es de cinco (5) hectáreas, nueve (9) áreas, veinticuatro (24) centiáreas, equivalentes a mas o menos ochenta (80) tareas, noventa y ocho (98) varas, amparada por el Certificado de Titulo número cuatrocientos cincuenta y siete (457), todo lo cual se evidencia por acto número ocho (8) de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos, instrumentado por el Notario Público de los de este Distrito Doctor Rafael de Moya Grullón;

SEGUNDO: Como compensación al anterior cesión, renuncia y traspaso, la señora Anaima Tejeda de Méndez, también cede, renuncia y traspasa en propiedad definitiva, en favor del ESTADO DOMINICANO, que acepta por la mediación de su apoderado, el inmueble siguiente: LA CASA ubicada en la Carretera "Enriquillo", en la común de Barahona, con frente y dos laterales de blocks, techada de zinc, y el solar en que está construída que tiene once (11) metros de frente por catorce (14) de fondo, con las siguientes colindancias; Norte, potreros que son o fueron de la Ingenio Barahona, C. por A.; Sur, Carretera "Enriquillo", hacia donde tiene su frente; Este, casa que es o fué de Angel María Ortiz, y Oeste, casa que es o fué de Benjamín Toral, propiedad de la señora Tejeda de Méndez.- El descrito inmueble pertenece a la señora Anaima Tejeda de Méndez, por haberlo comprado a la señora Raymunda Champan (Chapman) de Tejeda, mediante acto bajo firma privada de fecha veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, que fué transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de Barahona el día tres de junio de ese año, en el libro letra "S" folios 96.104, bajo el número 104, y un original de dicho acto lo dejó anexado al presente acto.- Hecho y pasado en mi Estudio,

ASUNTO: ... el Estado Hon. y la ...

... en el ...

5-4 LEGISLATURA  
215

REGISTRADA AL No. ...

en el folio ...

No. 5-4 de ...

Y Decretos y ...

y consta de ...

hojas escritas en ...

Guadalupe Trujillo, 26 de Agosto 1953

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de permuta intervenido entre el Estado Dom. y la Sra. Anaima Tejeda de Méndez. PAG. 4.-

en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores Doctor Rafael de Moya Grullón y Daniel A. Ramón, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que la Ley establece, a quienes doy fé conocer; quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué, lo firman junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.- (Firmados).- J. A. Turull R.- Anaima Tejeda de Méndez.- A. C. Méndez.- R. de Moya G.- Daniel A. Ramón.- René Moscoso C.- Notario Público.- Sello gomígrafo correspondiente. - - - - -

TRANSCRITO en Barahona hoy día 8 de julio de 1953 en el libro letra "U" de transcripciones bajo el No. 121 folios 532 al 541, percibiéndose por derechos y honorarios de OFICIO.- El Conservador de Hipotecas (Fdo.) F. Ml. Díaz.- Sello gomígrafo correspondiente.- VISADO:- El Tesorero Municipal de Barahona, R.D. (Fdo.) P. Caballo.- 8 Jul. 1953.- Sello gomígrafo correspondiente. - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (1953), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA.- (Firmado) Doctor René Moscoso Cordero.- Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

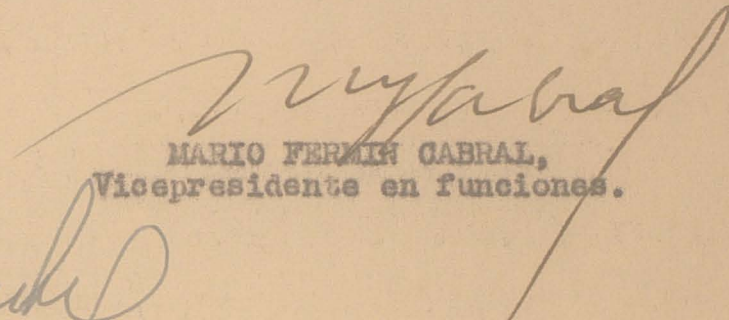
LOS SECRETARIO:  
(Fdos.) Pablo Otto Hernandez,  
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

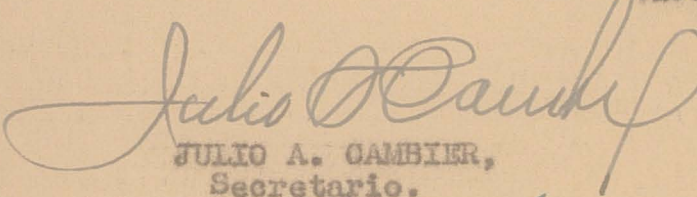


ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de permuta intervenido entre el Estado Dom. y la Sra. Anaina Tejeda de Méndez.- PAG. 5.-

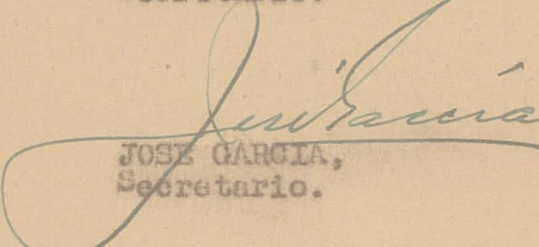
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-



MARIO FERMIN CABRAL,  
Vicepresidente en funciones.



JULIO A. GAMBIER,  
Secretario.



JOSE GARCIA,  
Secretario.

Asunto: ... el Senado ...

... de la ...

*[Signature]*  
VICERESIDENTE EN EJERCICIO

*[Signature]*  
VICERESIDENTE EN EJERCICIO

*[Signature]*



5<sup>a</sup> LEGISLATURA 21 de 1953  
REGISTRADA AL No. ... del libro letra ...  
en el folio ... de asientos de Leyes, Resoluciones  
No. ... y Decretos votados por el Senado  
y consta de ... y Decretos  
escritos en máquina o ración de dos espacios  
interlineales  
Cincha Trujillo de Agosto 1953  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado